

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 1 de 4

INFORME COMISION ACCIDENTAL

En San Gil a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 9:00 a.m., se reunieron los integrantes de la Comisión Accidental designada por el Presidente Del Honorable Concejo Municipal De San Gil, en sesión plenaria del día primero (1) de mayo 2022, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas establecidos en la resolución 013 de abril 18 de 2022, "Por medio de la cual se convoca y establece el procedimiento para proveer el cargo de secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil-Santander, para el periodo legal restante del año 2022, conforme lo preceptuado en el artículo cuarto y quinto de la citada resolución "etapas de la convocatoria, y cronograma."

En esta oportunidad con el cronograma fijado en resolución 013 de abril 18 de 2022, en común de su articulado, se dará aplicación a la verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas, para ocupar el cargo a través de una comisión accidental, para proceder a efectuar la publicación del listado de admitidos, acatando lo preceptuado en el artículo cuarto "etapas de la convocatoria", y Artículo quinto "cronograma", sexto y decimo "requisitos de participación" séptimo " instrumentos de selección.

LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN: de la Resolución No. 013, avocada, tienen como finalidad, la de apreciar la capacidad e idoneidad de los aspirantes al cargo conforme lo requerido por la norma, establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades para desempeñar con efectividad las funciones del mismo, fijando los siguientes criterios:

Experiencia:	100 puntos
Estudios:	100 puntos
Entrevista:	100 puntos

Por lo anteriormente expuesto, se tiene lo siguiente:

I. VERIFICACION DE REQUISITOS DE PARTICIPACION (ARTICULO SEXTO Y DECIMO RESOLUCION 013 DE 2022):

De acuerdo a los criterios fijados anteriormente, se revisó en cada una de las hojas de vida de los siete (07) participantes, los antecedentes, experiencia laboral y los estudios presentados, ser ciudadano colombiano, cumplir los requisitos establecidos en la ley 136 art 37, no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidad constitucionales y legales para ejercer cargos públicos, aceptar en su totalidad las reglas de la convocatoria, ser bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años, las demás establecidas en las normas legales.

Se Revisaron los documentos allegados por las participantes, los cuales se acreditaron mediante la presentación de certificaciones, constancias y diplomas o acta de grado la obtención del título otorgado por las instituciones correspondientes.

De los siete inscritos, tres (03) participantes cumplen con los requisitos mínimos y legales exigidos.

**II. VERIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL:**

De los criterios fijados en la Resolución No. 013 de 2022 la evaluación de experiencia tiene un puntaje máximo de 100 puntos. Por lo tanto, su conversión será la siguiente:

Experiencia: 100 puntos. Rangos

De dos años experiencia administrativa 95 puntos
Más de dos años experiencia administrativa 100 puntos

III. VERIFICACION DE ESTUDIOS:

De los criterios fijados en la Resolución No. 013 de 2022 la evaluación de estudios tiene un puntaje máximo de 100 puntos. Por lo tanto, su conversión será la siguiente:

ESTUDIOS: 100 puntos. Rangos

Por Título de Bachiller: 95 puntos.
Por Título profesional 100 puntos.

Se deja constancia que se comprobó que en las hojas de vida de los participantes se allegaron los documentos relacionados en el ARTÍCULO SEXTO y DECIMO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Resolución 013 de ABRIL 18 de 2022.

Por lo anterior se tiene que la calificación de los participantes con relación a la Verificación de Hoja de Vida, análisis de antecedentes, experiencia laboral y estudios es la siguiente:

	NOMBRE Y APELLIDOS	Documento de Identidad	EVALUACION		OBSERVACIONES
			ESTUDIOS	EXPERIENCIA	
1	AURA LIZETH CARDENAS SANTOS	1.100.969.326	100	100	Sin observaciones
2	HAROLD FERNEY BAYONA PARRA	1.100.965.559	100	95	-Ausencia declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad o compatibilidad para desempeñar el cargo -Ausencia de certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. -Ausencia fotocopia de la cédula de ciudadanía
3	ANAIS ELVIRA DURAN GARNICA	37.893.695	100	95	-Ausencia declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad o compatibilidad para desempeñar el cargo -Ausencia de certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas. -Ausencia fotocopia de la cédula de ciudadanía

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 3 de 4

4	MARIELA CASTRO SAENZ	37.895.341	100	100	-Ausencia declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad o compatibilidad para desempeñar el cargo -Ausencia de certificado de medidas correctivas -Ausencia fotocopia de la cédula de ciudadanía
5	LUZ DARY LEGUIZAMON GARCIA	1.118.541.956	100	100	Sin observaciones
6	JEIMMY TATIANA CHACÓN GONZALEZ	1.100.969.262	100	95	-Ausencia declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad o compatibilidad para desempeñar el cargo
7	OLGA LILIA FLOREZ LEÓN	37.894.995	100	100	Sin observaciones

Total calificación de los participantes:

	NOMBRE	DOCUMENTO	TOTAL
1	AURA LIZETH CARDENAS SANTOS	1.100.969.326	200
2	HAROLD FERNEY BAYONA PARRA	1.100.965.559	195
3	ANAIS ELVIRA DURAN GARNICA	37.893.695	195
4	MARIELA CASTRO SAENZ	37.895.341	200
5	LUZ DARY LEGUIZAMON GARCIA	1.118.541.956	200
6	JEIMMY TATIANA CHACÓN GONZALEZ	1.100.969.262	195
7	OLGA LILIA FLOREZ LEÓN	37.894.995	200

De la evaluación efectuada a cada una de las hojas de vida, en cuanto a requisitos mínimos habilitantes, estudios y experiencia, procede el concejo Municipal de San Gil por intermedio de la comisión accidental a publicar la lista de admitidos e inadmitidos para el proceso de elección de secretario General del Concejo Municipal de San Gil, para el periodo 2022, conforme lo preceptuado en el artículo quinto de la Resolución 013 de MAYO 02 de 2022. Así:

	NOMBRE Y APELLIDOS	Documento de Identidad	ESTADO
1	AURA LIZETH CARDENAS SANTOS	1.100.969.326	ADMITIDO
2	HAROLD FERNEY BAYONA PARRA	1.100.965.559	INADMITIDO
3	ANAIS ELVIRA DURAN GARNICA	37.893.695	INADMITIDO
4	MARIELA CASTRO SAENZ	37.895.341	INADMITIDO
5	LUZ DARY LEGUIZAMON GARCIA	1.118.541.956	ADMITIDO
6	JEIMMY TATIANA CHACÓN GONZALEZ	1.100.969.262	INADMITIDO
7	OLGA LILIA FLOREZ LEÓN	37.894.995	ADMITIDO



CONCLUSIONES:

1. El orden en que se publica la valoración en puntos de los criterios evaluados por la comisión accidental, corresponden al orden en que fueron presentadas las hojas de vida al momento de la inscripción.
2. El presente informe será entregado al Presidente del Concejo Municipal con el fin de que proceda a la publicación del mismo por los medios de divulgación establecidos para la convocatoria.
3. Contra el presente acto administrativo que fija la lista de admitidos e inadmitidos, proceden las reclamaciones pertinentes de conformidad al cronograma fijado en la citada resolución.

Dada en San Gil, a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
Concejal



JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
Concejal

ALVARO BUENO TAPIAS
Concejal



Proyectó: Oscar Manuel López Martínez
Asesor Jurídico Concejo Municipal